

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE CULTURA REGIONAL (DIFOCUR) , REPRESENTADO POR **SERGIO JACOBO GUTIERREZ**, DIRECTOR GENERAL, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISION DE COLABORACION DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL FONDO MUNICIPAL" Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE **AHOME** SINALOA, REPRESENTADA POR **ESTEBAN VALENZUELA GARCIA** , EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**MUNICIPIO DE AHOME** ", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 23 de mayo de 2001, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebran un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y descentralización de Bienes Culturales y Artísticos del Estado de Sinaloa, por virtud del cual acordaron que las acciones emprendidas dentro de dicho marco general, se referían a la preservación y difusión del patrimonio cultural artístico, así como a la creatividad artística, promoción y difusión de la cultura y las Artes en el Estado de Sinaloa. En las cláusulas segunda y tercera del convenio citado, se estableció que DIFOCUR, sería el órgano del Estado encargado de concentrar la participación de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, en las tareas de planeación y programación, coordinando las acciones a desarrollar en cumplimiento del convenio referido
- II.- En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de desarrollo cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de Fondos Municipales para el Desarrollo Cultural Municipal como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito del municipio, de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.
- III:- El 07 de noviembre de 2001 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Estado de Sinaloa, celebraron el sexto Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sinaloa", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos destinados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, del Gobierno del Estado de Sinaloa y de los municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En la cláusula noventa del acuerdo señalado anteriormente, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sinaloa y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de **Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal** del Estado de Sinaloa.

IV.- El gobierno del **Municipio de Ahome**, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la coordinación institucional, como parte fundamental de su proyecto de cultura municipal, razón por la cual se adhiere al Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sinaloa.

V.- Es de interés de ambas instancias gubernamentales sumar esfuerzos, recursos y voluntades para conjuntamente llevar el beneficio del Programa de Desarrollo Cultural Municipal a los habitantes del **Municipio de Ahome, Sin.**

DECLARACIONES

PRIMERA DE "DIFOCUR"

a).- Que "DIFOCUR" es un organismo público descentralizado, con responsabilidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con su decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de julio de 1992.

b).- Que el Programa Estatal de Cultura 2005-2010, contiene entre sus programas la descentralización de bienes y servicios culturales, destacando entre sus objetivos: fortalecer el desarrollo cultural de los municipios del Estado, y entre sus estrategias se encuentra el coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural con las distintas dependencias federales, estatales y municipales.

c).- Que la persona que comparece a suscribir el presente convenio cuenta con las facultades legales necesarias para firmar el presente convenio de conformidad con los artículos 10 fracción 1 del Decreto de Creación así como con el contenido de la cláusula 1 del acuerdo que estableció las bases y el funcionamiento del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sinaloa.

d).- Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Paseo Niños Héroes y Ruperto Paliza s/n , colonia centro. C.P. 80000

SEGUNDA "EL MUNICIPIO DE AHOME"

a).- Que de conformidad el Artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal, el Presidente Municipal, es el representante legal del Ayuntamiento, el cual entre sus facultades tiene cumplir y hacer cumplir la Ley antes mencionada.

b).- Que dentro de sus funciones se encuentran las de procurar por los medios a su alcance el desarrollo del municipio de **Ahome** , colaborando con el Gobierno Federal y Estado.

c).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio en las calles Degollado y Cuauhtemoc , S/N. Centro. **Ahome, Sin.**

TERCERA DE LAS PARTES:

- a).- Establecer una estrategia de trabajo de coordinación entre ambas instancias gubernamentales, desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad para enriquecer el proyecto de cultura municipal, y
- b).- Que reconocen entre sí el carácter que ostentan y convienen en sujetarse a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA:- Que para efectos de la creación de condiciones para la participación social en "EL PROGRAMA" se adhieren a los siguientes compromisos:

- a).- **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** previo acuerdo de Cabildo, integra un Consejo Ciudadano para El Desarrollo Cultural Municipal a fin de que por su intermedio se apoyen los procesos de desarrollo cultural contando para ello con un Programa Operativo Anual (POA).
- b).- EL "FONDO MUNICIPAL" brinda los recursos económicos para el financiamiento de los programas, proyectos y actividades formuladas por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal en el referido Programa Operativo Anual (POA).

SEGUNDA:- Que para efectos de la formulación del Programa Operativo Anual (POA), la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos organiza la capacitación necesaria a las personas que componen el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, a fin de que se definan y realicen convenientemente los programas, proyectos y actividades que contribuyen a estimular los procesos de desarrollo cultural.

TERCERA:- La celebración del presente Convenio, representa una erogación económica para **"EL MUNICIPIO DE AHOME," DE \$ 400,000.00** (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) en la ejecución del citado convenio.

De acuerdo al párrafo anterior, se define la aportación de las instituciones involucradas en el presente convenio, de la siguiente manera:

"EL MUNICIPIO DE AHOME \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m. n.)

"EL FONDO MUNICIPAL" \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil pesos 00/100 m. n.)

"EL MUNICIPIO DE AHOME" realizará su aportación a la cuenta fiduciaria de **"EL FONDO MUNICIPAL"**, instancia que emitirá los cheques para la realización del **Plan Anual de Trabajo 2008.**

CUARTA:- Para efectos de la operación de "EL PROGRAMA", las partes se comprometen a:

- a).- EL "FONDO MUNICIPAL" brinda el seguimiento y la evaluación al **"MUNICIPIO DE AHOME"** de "EL PROGRAMA".
- b).- **"EL MUNICIPIO DE AHOME"**
Por medio del Presidente Municipal, designará a una persona como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera inciso a, para lo cual designa a **Evelia del Rosario Rodríguez López.**

- c).- El "FONDO MUNICIPAL" designa como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera inciso a, al **C. Lic. Jaime Félix Pico**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal de Sinaloa.

QUINTA:- El presente convenio tiene vigencia por el período comprendido de **abril de 2008, al mes de abril del año 2009.**

SEXTA:- En caso de controversia las partes manifiestan que la arreglarán de común acuerdo, evitando llegar a la vía judicial.

SEPTIMA:- Enteradas las partes del contenido y alcances del presente convenio, los suscriben de conformidad en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, el **día 01 de abril de 2008.**

POR EL "FONDO MUNICIPAL"

POR "EL MUNICIPIO DE "AHOME"

Sergio Jacobo Gutiérrez

Director General de DIFOCUR y Coordinador
Comisión del Fondo Especial para
El Desarrollo Cultural Municipal del
Estado de Sinaloa

Esteban Valenzuela García

Presidente Municipal de Ahome, Sin.

Jaime Félix Pico

Director del Sistema Estatal de Cultura
Estatal de Cultura de DIFOCUR y Secretario
Técnico de la Comisión Estatal de CCDCM

Evelia del Rosario Rodríguez López

Representante del municipio de Ahome